



¡Encendamos
la alegría!

2024



Preguntas y respuestas



Pregunta	Respuesta
¿Qué debe hacer un municipio participante el 14 de junio de 2024?	Publicar en el transcurso del día el video en la red social Facebook de la administración municipal.
¿Qué debe hacer un municipio participante el 21 de junio de 2024?	Enviar en el transcurso del día, a EPM, las evidencias de participación. Esto es, remitir desde un correo oficial de la administración municipal al buzón de "Encendamos la Alegría" encendamoslaalegria@epm.com.co , la comunicación firmada por el alcalde o alcaldesa en la que se relaciona la URL (enlace) de publicación del video, las capturas del rendimiento que tuvo la publicación y adjuntar, además, el formato de cesión de derechos firmado por quienes aparecen en el video. Este envío debe ser el viernes 21 de junio de 2024, hasta las 11:59 pm; superado este horario no se recibirán propuestas.
¿Cuál es la fecha en la que se debe publicar el video en la red social Facebook de la administración municipal y cuál es la fecha en la que se debe enviar al correo encendamoslaalegria@epm.com.co las evidencias de participación?	El video se publica en la red social Facebook de la administración municipal en el transcurso del día 14 de junio de 2024, ni antes ni después. El 21 de junio se envía a EPM al correo electrónico encendamoslaalegria@epm.com.co , la comunicación firmada por el alcalde o alcaldesa en la que se relaciona la URL (enlace) de publicación del video, las capturas del rendimiento que tuvo la publicación y se adjunta, además, el formato de cesión de derechos firmado por quienes aparecen en el video.
¿El contenido del video debe enfocarse entonces en propuestas implementadas o viables para el aprovechamiento de los residuos sólidos y no solo contar cómo reciclar?	Así es, el video no solo debe hacer alusión a una correcta separación de los residuos sólidos, sino también mostrar cómo aprovecharlos de manera que se reduzcan los que llegan a disposición final



¡Encendamos
la alegría!

2024



Preguntas y respuestas



Pregunta	Respuesta
Según indican, el video debe estar publicado en el Facebook de la alcaldía el 14 de junio, pero ¿si yo lo tengo listo desde antes lo puedo publicar?	No. Publicarlo en una fecha distinta al 14 de junio de 2024, descalifica al municipio para seguir participando. Debe ser en el transcurso del día 14 de junio, ni antes ni después.
¿Se tiene algún formato prediseñado para el permiso de los menores de edad?	En el micrositio de Encendamos la alegría ubicado en el sitio web de EPM, se encuentra prediseñado el formato que aplica tanto para adultos como para menores de edad. En el caso de menores de edad deberá firmarlo el adulto que lo representa legalmente: https://www.epm.com.co/content/dam/epm/institucional/encendamos-la-alegria-2024/documentos/cesion-de-derechos-nueva-version.pdf
¿Dónde se encuentra el documento con el paso a paso para generar la captura del rendimiento de los videos al ser publicados en la red social Facebook?	En el micrositio de Encendamos la alegría ubicado en el sitio web de EPM, se encuentra el paso a paso: https://www.epm.com.co/content/dam/epm/institucional/encendamos-la-alegria-2024/documentos/paso-a-paso-para-capturar-metricas-de-rendimiento.pdf
¿En qué formato debe ser el video?	Para su publicación en Facebook deben ser en formato MP4 -MOV
¿El video debe ser grabado de manera horizontal o vertical?	Se sugiere grabar el video de manera horizontal
¿Cuántos premios se entregarán?	Son 14 premios los que se entregarán en esta decimosegunda edición del Concurso
¿En la valoración del video se tendrán en cuenta características como si es horizontal, vertical, calidad de la imagen, etc.?	Estas características no quitan ni dan puntos. Para la valoración del video se tendrá en cuenta la creatividad, el componente técnico/educativo y el rendimiento del mismo al ser publicado en el Facebook de la administración municipal



¡Encendamos
la alegría!

2024



Preguntas y respuestas



Pregunta	Respuesta
¿Si soy de un corregimiento y deseo participar para que el alumbrado navideño sea instalado en él, puedo realizar el proceso desde mi Facebook personal?	Considerando que cada administración municipal, en cabeza de su alcalde o alcaldesa, es la encargada de coordinar la participación de su municipio, el video se tendrá en cuenta siempre y cuando esté publicado en el Facebook de la correspondiente administración municipal. No se tendrán en cuenta videos publicados en otros perfiles de Facebook. Así mismo, el alcalde o alcaldesa de cada municipio ganador podrá definir el sitio en el que se instalará el alumbrado navideño: parque principal, corregimiento, etc., siempre y cuando se conserven las condiciones del concurso, en lo concerniente a los costos estimados por EPM para el premio y a las características de los sitios propuestos.
¿Qué pasa si el video supera los dos minutos?	En caso de que un video supere este tiempo máximo la propuesta será descalificada.
¿Si la alcaldía no participa el municipio queda por fuera del Concurso?	Si la administración municipal no lidera la participación del municipio, este no será uno de los posibles ganadores.
¿Cualquier funcionario de la administración municipal puede firmar la comunicación que se envía a EPM el 21 de junio con las evidencias de participación?	Esta comunicación debe estar firmada por el alcalde o alcaldesa del municipio en señal de que tiene conocimiento de la participación de este en el Concurso. En el mismo sentido, es importante que el correo que envíen sea desde un buzón institucional (no personal).
¿En qué fecha se envía la información para acceder a la bonificación de los 30 puntos?	Los municipios no requieren enviar información para acceder a las bonificaciones. EPM se encargará de verificarlos internamente.
¿Cómo sabe un municipio si ha sido ganador en otras ediciones del concurso?	En la Gerencia Relaciones Externas de EPM se tiene el registro de los municipios que han ganado. Si un municipio desconoce este dato podrán validarlo con Leidy Cristina Cano Vásquez, celular 3104234828 o con Stella Jaramillo, celular 300 6207035



¡Encendamos
la alegría!

2024



Preguntas y respuestas



Pregunta	Respuesta
¿Dónde se pueden conocer en detalle los términos y condiciones del concurso?	En el micrositio de Encendamos la Alegría 2024, alojado en el sitio web www.epm.com.co se encuentran los términos y condiciones del concurso y otra información y herramientas de utilidad para el desarrollo de las propuestas audiovisuales con las que participarán los municipios: https://www.epm.com.co/institucional/encendamos-la-alegria-2024.html
¿Para lograr un mayor rendimiento del video al ser publicado en la red social Facebook de la administración municipal, se puede implementar el pago de pauta a través de redes sociales o debe ser un rendimiento netamente orgánico?	Debe ser netamente orgánico. EPM podrá verificar la validez de los datos de rendimiento entregados por cada administración municipal. Para ello, contactará a los municipios participantes para corroborar los valores correspondientes a cada uno de los elementos que lo conforman. En caso de que no se permita por parte del participante la validación o de encontrarse anomalías, irregularidades o manipulación en los datos, será descartada la participación del municipio que incurra en ellas, tal como se indica en los términos y condiciones del Concurso.
¿Cuántas piezas de alumbrado se instalan en cada municipio ganador?	EPM teniendo en cuenta condiciones de presupuesto, capacidad técnica, logística y de personal, así como condiciones particulares de cada municipio ganador, tales como topografía, trazado urbano y sitios de interés, definirá cantidades, elementos, temáticas y formas de las piezas a instalar. No hay una cantidad predeterminada.
¿Los alcaldes de los municipios deben firmar el formato de autorización de uso del video y de las imágenes que se debe enviar al correo del concurso el 21 de junio junto con la comunicación?	El formato lo debe firmar cada una de las personas que aparezca en el video, si se trata de menores de edad, lo debe firmar el adulto que lo represente legalmente. De acuerdo con esto, si el alcalde o alcaldesa del municipio aparece en el video, será una de las personas que lo debe firmar.



¡Encendamos
la alegría!

2024



Preguntas y respuestas



epm[®]

Pregunta	Respuesta
¿Cuáles son las fechas que no se pueden dejar pasar para estar habilitados en la participación del concurso?	<p>14 de junio: publicación del video en la red social Facebook de la administración municipal.</p> <p>14 de junio al 20 de junio: Rango de fechas para la medición del rendimiento del video (engagement).</p> <p>21 de junio: envío a EPM de evidencias de participación al correo electrónico encendamoslaalegria@epm.com.co</p>